



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Año 18 N° 80 / 29 de Septiembre de 2006



Boletín Oficial

RESOLUCIÓN N° 711 - PRESIDENCIA UNLP

RESOLUCIÓN N° 712 - PRESIDENCIA UNLP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Arq. Gustavo Adolfo AZPIAZU

VICEPRESIDENTE

Lic. Raúl Aníbal PERDOMO

SECRETARIO GENERAL

Arq. Fernando TAUBER

**SECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS**

Dra. María Mercedes MEDINA

**SECRETARIA DE ASUNTOS
ECONÓMICO-FINANCIEROS**

Cra. Mercedes Beatriz MOLTENI

**SECRETARIO DE CIENCIA
Y TÉCNICA**

Dr. Horacio Alberto FALOMIR

**PROSECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS**

Arq. Guillermo S. NIZAN

**PROSECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS**

Prof. Graciela M. MERINO

**PROSECRETARIA DE POLITICAS
EN CIENCIA Y TÉCNICA**

Ing. Patricia L. ARNERA

**PROSECRETARIA DE GESTION EN
CIENCIA Y TÉCNICA**

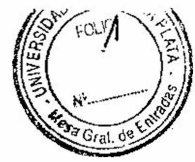
Lic. Adriana M. DERTIANO

**PROSECRETARIO DE ASUNTOS
JURÍDICO-LEGALES**

Abog. Julio C. MAZZOTTA

**PROSECRETARIO DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

Arq. Diego DELUCCHI



LA PLATA, 27 SEP 2006

ATENTO a la necesidad de especificar los criterios de ingreso para el ciclo lectivo 2007 en los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata y

CONSIDERANDO:

que la Resolución Nº 672/85, aprobada con modificaciones por el entonces Consejo Superior Provisorio, establece las condiciones generales de ingreso para dichos Establecimientos;

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- El Colegio Nacional "Rafael Hernández", el Liceo "Víctor Mercante" y el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" realizarán la inscripción de los aspirantes a cursar en el ciclo lectivo 2007 según el siguiente detalle:

1er. Año de la Educación Secundaria Básica: Colegio Nacional "Rafael Hernández", Liceo "Víctor Mercante" y Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo"

- a) Alumnos provenientes de los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata: del 2 al 6 de octubre de 2006.
- b) Alumnos provenientes de otros establecimientos educativos: del 9 al 20 de octubre de 2006.

4to. Año de la Educación Secundaria Superior: Liceo "Víctor Mercante" y Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo"

- a) Alumnos provenientes de los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata: del 2 al 6 de octubre de 2006.
- b) Alumnos provenientes de otros establecimientos educativos: del 9 al 20 de octubre de 2006.

Cada Colegio determinará, dentro de los lapsos señalados, los días y horarios para la recepción de las inscripciones.

ARTICULO 2º.- La Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" realizará, durante el lapso comprendido entre el 2 de octubre y el 30 de noviembre de 2006, en los días y horarios que el Establecimiento determine, la inscripción de los aspirantes a ingresar en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica de dicha Escuela.

ARTICULO 3º.- La Escuela Graduada "Joaquín V. González" realizará, en el lapso comprendido entre el 9 y el 20 de octubre de 2006, la inscripción de los aspirantes a ingresar en el nivel de la Educación Inicial y en el de la Educación Primaria (vacantes existentes de 1er. a 6to. años), en los días y horarios que el Establecimiento determine.

D.G.O.

[Firma manuscrita]

711

//////



//////

ARTICULO 4°.- El sorteo público para la asignación de las vacantes a los aspirantes inscriptos para el ingreso en el Colegio Nacional "Rafael Hernández", el Liceo "Víctor Mercante" y la Escuela Graduada "Joaquín V. González", en el caso en que el número de postulantes así lo exigiera, se realizará el día 6 de noviembre de 2006, a las 9:00 horas, en la sede de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires. La cantidad de números sorteados deberá cubrir, en todos los casos, la totalidad de aspirantes inscriptos.

ARTICULO 5°.- El ingreso en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica y en el 4to. año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" será directo para los aspirantes que hubieren aprobado el 2do. año del Ciclo Básico de Orientación Estética y el 3er. año de la Educación Secundaria Básica, respectivamente, en ese Establecimiento. El ingreso se realizará de acuerdo a las vacantes existentes por orden de méritos para quienes provinieran de otros Establecimientos y aprobaran el Cursillo de Equivalencias de la Especialidad organizado por ese Colegio.

ARTICULO 6°.- El ingreso en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" se realizará según el orden de prioridades resultante de la ponderación de los siguientes criterios:

- a) Domicilio en zona rural dentro del radio de influencia de la Escuela (hasta 100 kilómetros de distancia).
- b) Actividades agrícola-ganaderas desarrolladas por los padres.
- c) Adaptación a las tareas rurales (evaluada a partir de una pasantía de dos semanas en el Establecimiento).
- d) Adaptación a la convivencia en un régimen de internado (Idem al anterior).
- e) Adaptación a las exigencias escolares propias del nivel en cuatro áreas curriculares: Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Biológicas (sobre la base de contenidos desarrollados y evaluados durante el período de pasantía en la Escuela).
- f) Características cognitivas y socio-afectivas (evaluadas por el Departamento de Orientación Educativa durante el período de pasantía en la Escuela).

ARTICULO 7°.- Los aspirantes a ingresar en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica y en el 4to. año de la Educación Secundaria Superior que provinieran de otros Colegios de la Universidad:

- a) No participarán del sorteo e ingresarán en forma directa en el Colegio Nacional "Rafael Hernández" y el Liceo "Víctor Mercante".

D.G.O.

[Handwritten signatures and initials]

711

//////



/////

b) Ingresarán con la sola aprobación del Cursillo de Equivalencias de la Especialidad en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" en calidad de alumnos extranumerarios.

c) Ingresarán con la sola aprobación de los criterios señalados en el artículo 6º, incisos c), d) y f) en la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti".

ARTICULO 8º.- Los aspirantes a ingresar en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica y en el 4to. año de la Educación Secundaria Superior que provinieran de establecimientos educativos no pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata deberán acreditar, al momento de realizar la inscripción definitiva establecida en el artículo 9º, haber aprobado el año inmediatamente anterior en el mes de diciembre de 2006.

ARTICULO 9º.- Todos los aspirantes que, según los procedimientos precedentemente especificados, hubieren resultado seleccionados para el ingreso en los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata deberán cumplimentar la inscripción definitiva en las fechas que en cada caso se indica, adjuntando la documentación correspondiente:

a) **Colegio Nacional "Rafael Hernández" y Liceo "Victor Mercante":**

Inscripción definitiva: 5 al 9 de febrero de 2007.

Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar, si correspondiere (aprobado al 30/12/06).
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud (Resolución nº 562/06).

b) **Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti":**

Inscripción definitiva: A determinar por el Establecimiento, luego del período de adaptación.

Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar, si correspondiere.
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud (Resolución nº 562/06).

c) **Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo":**

Inscripción definitiva: 18 al 22 de diciembre de 2006.

Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.

/////

D.G.O.

711



//////

- 2) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar, si correspondiere.
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud (Resolución nº 562/06).

d) Escuela Graduada "Joaquín V. González":

Inscripción definitiva: 1º al 12 de diciembre de 2006.

Documentación:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar, si correspondiere.
- 3) Ficha de matrícula.
- 4) Esquema de vacunación completo.
- 5) Ficha de Salud (Resolución nº 562/06).

ARTICULO 10º.- Los ingresantes deberán cumplimentar las tareas preparatorias y/o complementarias que el respectivo Colegio establezca para el mejor desarrollo de su cometido.

ARTICULO 11º.- Los alumnos que incurrieren, sin causa justificada y/o sin aviso, en cinco (5) inasistencias consecutivas durante la primera semana de actividades, serán dados automáticamente de baja.

ARTICULO 12º.- Las vacantes que se produjeran por incumplimiento de lo estipulado en los artículos 8º, 9º, 10º y 11º de la presente Resolución serán cubiertas por los aspirantes en "lista de espera". A tales efectos, cada Establecimiento elaborará los listados correspondientes ordenados según los siguientes criterios:

- a) **Colegio Nacional "Rafael Hernández", Liceo "Víctor Mercante" y Escuela Graduada "Joaquín V. González":** Ordenamiento resultante del sorteo público de las vacantes especificado en el artículo 4º de la presente Resolución. En el caso de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", para cada Ciclo y Año se confeccionará un listado independiente por Sexo.
- b) **Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo":** Orden de méritos resultante de la calificación obtenida entre quienes hubieren aprobado el Cursillo de Equivalencias de la Especialidad.
- c) **Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti":** Orden de prioridades elaborado en función de los criterios especificados en el artículo 6º de la presente Resolución.

Los listados de referencia tendrán validez para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse en el transcurso del ciclo lectivo hasta las fechas que en cada caso se indica:

//////

711

D.G.O.



////

a) Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo": 1º de junio de 2007.

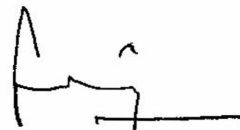
b) Escuela Graduada "Joaquín V. González", Colegio Nacional "Rafael Hernández", Liceo "Víctor Mercante" y Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti": 30 de junio de 2007.


ARTICULO 13º.- Las vacantes correspondientes a los diferentes Establecimientos se informarán una vez realizada la inscripción de los alumnos provenientes de los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata.

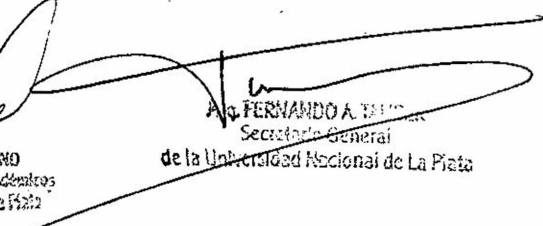
ARTICULO 14º.- Comuníquese a los distintos Colegios de la Universidad; tome razón Dirección General Operativa y ARCHIVASE.-

RESOLUCION Nº 711

D.G.O.
par


 Arq. GUSTAVO ADOLFO ZPIAZU
 Presidente
 de la Universidad Nacional de La Plata


 Dra. GRACIELA M. MERINO
 Prosecretaria de Asuntos Académicos
 Universidad Nacional de La Plata


 Arq. FERNANDO A. TALLO
 Secretario General
 de la Universidad Nacional de La Plata



LA PLATA, 27 SEP 2006

ATENTO a que por Expediente 1300-528/06 se autorizó, con carácter experimental, la cobertura de vacantes para el 2do. y 3er. Años de la Educación Secundaria Básica en el Colegio Nacional "Rafael Hernández", mediante el ingreso directo de alumnos provenientes de Establecimientos secundarios no universitarios oficiales o privados y teniendo en cuenta la necesidad de especificar los criterios de ingreso para el ciclo lectivo 2007,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- El Colegio Nacional "Rafael Hernández" realizará la inscripción de los aspirantes a cursar 2do. y 3er. Años de la Educación Secundaria Básica en el ciclo lectivo 2007, en las fechas y horarios que el citado Establecimiento determine, dentro del lapso comprendido entre los días 9 y 20 de octubre de 2006.

ARTICULO 2°.- El sorteo público para la asignación de las vacantes a los aspirantes inscriptos, en el caso en que el número de postulantes así lo exigiera, se realizará el día 6 de noviembre de 2006, a las 9:00 horas, en la sede de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires.
La cantidad de números sorteados deberá cubrir la totalidad de aspirantes inscriptos

ARTICULO 3°.- Los aspirantes deberán acreditar, al momento de realizar la inscripción definitiva, haber aprobado el año inmediatamente anterior en el mes de diciembre de 2006 y no podrán cumplir, en el año de ingreso, 15 años o mas los aspirantes a ingresar en el 2do. año y 16 años o mas los aspirantes a ingresar en el 3er. Año.

ARTICULO 4°.- El número de vacantes disponibles en el Establecimiento, se dará a conocer finalizados los exámenes complementarios de febrero-marzo y la admisión de alumnos repitentes.

ARTICULO 5°.- Aquellas vacantes que se produzcan una vez iniciado el ciclo lectivo, se irán cubriendo hasta el inicio del período de receso invernal con los aspirantes en "lista de espera", la que será confeccionada por el Establecimiento en base al ordenamiento resultante del sorteo público especificado en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Los aspirantes a quienes se les hubiere confirmado su ingreso, deberán realizar su inscripción definitiva presentando en el Establecimiento la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.

D.G.O.

712

//////



////

- 2) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar, si correspondiere (aprobado al 30/12/06).
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud (Resolución nº 562/06).

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Colegio Nacional Rafael Hernández"; tome razón Dirección General Operativa, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCION Nº **712**

D.G.O.
oar

Arq. GUSTAVO ADOLFO AZPÁZU
Presidente
de la Universidad Nacional de La Plata

Dra. ROSALBA M. MESSIO
Secretaría de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata
Arq. FERNANDO A. TAUSER
Secretario General
de la Universidad Nacional de La Plata